

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN

Distracción (La Guajira), veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

RAD. No. 44-098-40-89-001-2015-00209-00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DEMANDADO: YESIT AGUSTIN RODRIGUEZ AMAYA

La doctora EDITH PATRICIA RODRIGUEZ JARAVA, actuando en su condición de COORDINADORA DE COBROS JURIDICOS REGIONAL COSTA de la entidad demandante, ha solicitado a este juzgado que se dé por terminado el proceso de la referencia por el pago total de las obligaciones números 725036400044534 y 725036400060909. Atendiendo que se encuentran presentes los presupuestos del artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho accederá a lo solicitado y se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares vigentes,

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Distracción:

RESUELVE:

PRIMERO: *Declarar la terminación del proceso ejecutivo seguido por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, contra **YESIT AGUSTIN RODRIGUEZ AMAYA** por pago total de la obligación.*

SEGUNDO: *Decretar la cancelación de los embargos y secuestros trabados en este asunto. Ofíciase a quien corresponda.*

TERCERO: *Decretar el desglose de los documentos base del recaudo respectivo y entréguese con la constancia pertinente a la parte demandada.*

CUARTO: *Decretar el desglose de las garantías hipotecaria entréguese con la constancia pertinente a la parte demandante.*

QUINTO: *Notificada y ejecutoriada esta providencia archívese el expediente.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSANA CAICEDO SUÁREZ

La Juez